

## Rama Judicial del Poder Público JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2021 00292

Presentada en legal forma la demanda y reunidas las exigencias de los artículos 82 y 384 del Código General del Proceso, se ADMITE la demanda de RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO instaurada por BUSTAMANTE VASQUEZ Y CIA LTDA contra HENRY ALBERTO VIANCHA RICAURTE, SANDRA PAOLA TORRES QUIROGA y GERMAN EDUARDO BERNAL POVEDA.

Tramítese este asunto por la vía del proceso <u>VERBAL SUMARIO</u>.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de <u>DIEZ</u> (10) días (art. 391 CGP).

Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P., <u>o en la forma prevista en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020</u>. Córrasele traslado por el término de diez (10) días para proponer excepciones, los cuales corren simultáneamente. Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 Nº 9-55 Interior 1º Piso 3 y la de correo electrónico es <u>cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>.

Se reconoce personería a la abogada LINA MARCELA MEDINA MIRANDA como apoderada de la parte demandante en los términos del poder conferido.

## NOTIFÍQUESE 1

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Decisión anotada en el estado No. 031 de 27 de abril de 2021.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fb584e98b33c4b92c1afc8d3c77e86dc288ba80cfd679f04533ca3d0f7573a7** Documento generado en 26/04/2021 11:13:58 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica